



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-1551 -2025-UNSAAC
CUSCO, 03 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la resolución Nro. R-1421-2025-UNSAAC de fecha 07 de octubre de 2025, se declaro en Comisión de Servicio al Dr. Lucio Enrique Ampuero Casquino, Profesor Principal con Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Ganadería de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la UNSAAC, quien se trasladará al Centro Experimental La Raya del 12 al 14 de noviembre de 2025, con el propósito de desarrollar prácticas académicas con veintinueve 29 estudiantes de la Escuela Profesional de Zootecnia, en el marco del sílabo de la asignatura GA605AZO — PRODUCCIÓN DE CAMÉLIDOS ANDINOS, con el objetivo de fortalecer el aprendizaje vivencial y promover el contacto directo con sistemas productivos reales. Asimismo, al Sr. Armando Borda Puma, personal del Equipo de Transportes. Asimismo, con el tercer numeral del citado acto administrativo se dispuso que la Dirección General de Administración otorgue viáticos y subvención económica al personal docente, administrativo y estudiantes, según corresponda;

Que, la Unidad de Procesamiento Documentario de la Secretaría General de la Institución ha efectuado la revisión del texto y antecedentes de la Resolución N° R-1421-2025-UNSAAC, de fecha 07 de octubre de 2025, advirtiéndose la existencia de error material involuntario consistente en la omisión de otorgar tres (3) días de viáticos al señor Armando Borda Puma, personal del Equipo de Transportes. En atención a ello, y con el propósito de garantizar la legalidad y regularidad del procedimiento administrativo, corresponde proceder a la rectificación de dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 212.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Dicha norma dispone que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión. En consecuencia, resulta procedente rectificar la Resolución mencionada, incorporando los días de viáticos omitidos, a fin de salvaguardar los derechos del administrado y la correcta ejecución del acto administrativo;

Que, la Autoridad Universitaria ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado Ley Nro. 32185 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000003125 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el tercer numeral de la resolución Nro. R-1421-2025-UNSAAC de fecha 07 de octubre de 2025, conforme al siguiente detalle:

“TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue a favor de los comisionados y a cada uno de los estudiantes lo siguiente:

DOCENTE: DR. LUCIO ENRIQUE AMPUERO CASQUINO

- Viáticos por tres (03) días en el importe de S/ 160.00 soles día

ADMINISTRATIVO: SR. ARMANDO BORDA PUMA

Viáticos por tres (03) días en el importe de S/ 160.00 soles día

ESTUDIANTES:

- Subvención económica en el importe de S/ 240.00 soles para c/u (alimentación, hospedaje y movilidad local)”



SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremo de la resolución Nro. R-1421-2025-UNSAAC de fecha 07 de octubre de 2025

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adopte las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

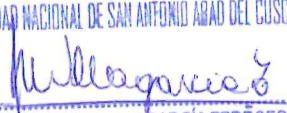
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- A. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- A. TESORERIA.- A. INTEGRACIÓN CONTABLE.- A. REMUNERACIONES.- A. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- U. RECURSOS HUMANOS.- A. EMPLEO.- A. ESCALAFÓN - FAZ.- ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA.DR. LUCIO ENRIQUE AMPUERO CASQUINO.- ESTUDIANTES (29).- ASESORIA JURIDICA.- RED DE COMUNICACIONES.- OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO s.G.- ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que transcribo a Ud., Para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERÉCEDA
SECRETARIA GENERAL (e)